



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM N° 823/08



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 823/08**

Sucre, 18 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota DESPACHO No. 1435/08 de 05 de diciembre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, emite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 317/08 "Adquisición de Protectores de Madera para Plantines", a efectos de continuar con el proceso de fiscalización y autorización, previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. Proceso 288/08) CUCE: 08-1101-00-118149-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del bien requerido, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) aprobado mediante Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 491/08, de fecha 7 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente: JOSE ANTONIO AVILA JESUS, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 528a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTINES", por un monto de BOLIVIANOS CIENTO VEINTINUEVE MIL 00/100 (Bs. 129,000.00), al señor José Antonio Ávila Jesús, cuyo tiempo de entrega será de VEINTE DIAS.

Que, el proyecto de "ADQUISICIÓN DE PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTINES", cuenta con la Certificación Presupuestaria: Fuente 20-210, Recursos Específicos; Categoría programática 13.0000.005, Obj. De gasto 313., por un Total Autorizado de Bs. 140.000.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 317/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM Nº 823/08

- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 6 a fs.17
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación a fs: 35
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 36
- ❖ Número de Identificación Tributaria del Proponente a fs. 42
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 41
- ❖ Registro Sigma de beneficiario a fs. 40
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 39
- ❖ Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 38

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 3
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 26
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 27
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 34
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 32
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 28 a fs. 30

Que, en Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe No. 823/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido contrato, con la incorporación de un artículo en la presente Resolución: Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente a la ejecución del proyecto, remita al Concejo Municipal, el cronograma de implementación, programación, ubicación, detallando lugares, tiempo de ejecución, calidad y cantidad del trabajo y otros detalles técnico administrativos que hacen al mismo.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 317/08, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladis Reyes Rodríguez y el Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. José Antonio Ávila Jesús, para la provisión de: **"PROTECTORES DE MADERA PARA PLANTINES"**, con un costo de Bs. 129.000,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL 00/100), con un plazo de entrega de 20 días.

**Art. 2º. INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente a la ejecución del proyecto, remita al Concejo Municipal, el cronograma de implementación, programación, ubicación, detallando lugares, tiempo de ejecución, calidad y cantidad del trabajo y otros detalles técnico administrativos que hacen al mismo.

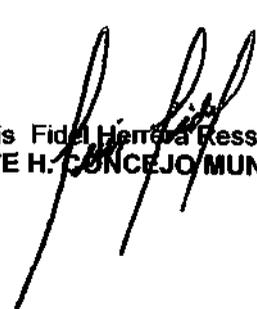
**Art. 3º Remitir** una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

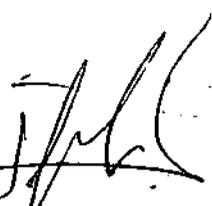
Página 3 de 3  
RM N° 823/08

Art. 4°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL